

Constitución Española, 1978

**TÍTULO I
De los derechos y deberes fundamentales
CAPÍTULO III
De los principios rectores de la política social y económica**

Artículo 43

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

**TÍTULO VIII
De la organización territorial del Estado
CAPÍTULO III
De las Comunidades Autónomas**

Artículo 148

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

19.^a Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.